



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

Artículo 1º) Declárase de interés de esta H. Cámara de Diputados la reglamentación de la Ley N° 9755, por la cual la Provincia de Entre Ríos se establece el MARCO DE REGULACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

Artículo 2º) Remitir copia a la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 3º) De forma.-

AYELEN ACOSTA
Diputada Provincial
Bloque PRO
AUTORA



FUNDAMENTOS:

Honorable Cámara:

El día 6 de diciembre de 2006 esta Honorable Cámara de Diputados dio sanción a la Ley 9755, LEY MARCO DE REGULACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

Esta norma fue publicada en el Boletín Oficial el 10 de enero de 2007.-

Han pasado ya más de trece años desde que esa norma existe y sólo ha sido puesta en vigencia por partes.-

Desde hace trece años que el Poder Ejecutivo no cumple con lo establecido en el artículo 120.-

Ese artículo expresamente impone un plazo de noventa (90) días para que el Poder Ejecutivo reglamente dicha norma y sus anexos.-

Además con la creación de la comisión asesora no sabemos si se ha cumplido, y de haberse creado no conocemos sus resultados.-

Actualmente el Escalafón General del personal de la Administración Pública Provincial es el establecido por el derogado Decreto-Ley N° 5344 de fecha 16 de mayo de 1973, ante la ausencia de reglamentación de la ley N° 9755 y su modificatoria.-

Esta situación ha generado una irregularidad en su aplicación que debería ser solucionada por parte del ejecutivo provincial.-

Tal es el desmadre legal ante la ausencia de la debida reglamentación que hubo que dictarse la Ley 9811 que modifica la ley 9755 incorporando un segundo párrafo al artículo 121 que expresamente dice: "Sin perjuicio de lo expuesto, la normativa derogada, y en especial el régimen de licencias y las disposiciones relativas a los "Tribunales de Competencia" y a la "Comisión Asesora de Disciplina", gozarán de ultraactividad hasta tanto se dicte la normativa reglamentaria y convencional respectiva".

Digamos también, entonces, que no sólo el escalafón no se ha actualizado, sino que tampoco se ha conformado el sistema disciplinario pues el artículo 11 también remite a la reglamentación nunca efectuada, colocando al empleado en una situación poco clara en su estabilidad.



Otro elemento es la inexistencia de un reglamento para el ingreso a la Administración Pública provincial, lo que deja a los incorporados a merced de los manejos políticos del gobierno de turno.

Esta Honorable Cámara fue cámara de origen y finalmente fue la que sancionó la Ley 9755, por lo que corresponde que sean los diputados los que sostengan y hagan ver al Poder Ejecutivo la necesidad de establecer y ejecutar el marco normativo creado por esa norma, sin más dilación, sin más discrecionalidad, en el respeto al trabajador, pero también a la sociedad que requiere de una Administración Pública activa, ágil y eficiente, como ejemplo de un Estado presente.

El largo paso del tiempo y la falta de reclamo para la puesta en funcionamiento por parte de las asociaciones gremiales, también hace pensar sobre la viabilidad, sobre las verdaderas intenciones del gobierno que promulgó la norma, quizás desde un inicio era conocido por el Poder Ejecutivo que la ejecución de un nuevo escalafón generaría erogaciones que el presupuesto provincial no puede soportar.

Ante esta realidad, reitero, la Cámara de Diputados, como representantes del pueblo de la provincia, debe realizar las acciones para poner claro sobre oscuro, y en todo caso, motivar al Poder Ejecutivo a hacer algo.

Que por lo expuesto, considerando que el incremento exponencial de la planta de empleados provinciales desde el año 2004 al presente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de resolución y su aprobación, sin diferencias de posiciones políticas, en defensa de la carrera administrativa y de los derechos del trabajador estatal.-

AYELEN ACOSTA
Diputada Provincial
Bloque PRO
AUTORA